

ORDENANZA N° 5906

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Implementase el dictado de “Talleres Municipales de Concientización y Cuidado Responsable de los Animales” en las Escuelas Municipales de nuestro Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2º.- La finalidad de la presente consiste en generar conciencia en nuestros niñas, niños y adolescentes, a los fines de que asuman el cuidado responsable de una mascota, brindando la atención necesaria al animal de compañía, tales como una alimentación adecuada, vivienda, refugio y atención de salud.-

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaria de Educación Municipal, en coordinación con la Dirección de Protección Animal Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de dar cumplimiento con los talleres se desarrollarán las siguientes acciones:

- Brindar capacitación a los docentes para la prevención y el abordaje de las temáticas a tratar.
- Se deberá gestionar la incorporación de los talleres dentro del diseño curricular escolar y de la formación docente destinada a concientizar y brindar herramientas necesarias para prevenir y combatir el maltrato animal, en los diferentes niveles educativos.
- Realizar una amplia campaña de concientización difusión e información pública gráfica a través de los medios de comunicación y de la página web municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Nazareno Ripa.-

Ref.: Expte. N° 11886-C-21.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**